



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0420-R-2016

Huancayo, 18 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, los expedientes N° 020738 y 25164 presentados por el Ing. Carlos Efraín Ordaya Merino, Docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Zootecnia, a través de los cuales solicita cese voluntario.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Escalafonario N° 276-2015-OEU/UNCP del 05 de agosto de 2015 la Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario refiere que el Ing. Carlos Efraín Ordaya Merino, prestó servicios a la Universidad Nacional del Centro del Perú, inicialmente como Jefe de Prácticas a T.C. a partir del 15.10.1984 al 31.12.84; con Resolución N° 0401-85-CU es contratado como Jefe de Prácticas a T.C. entre el 01 de marzo al 15 de mayo de 1985; con Resolución N° 0504-85-CU es contratado como Jefe de Prácticas a T.C. a partir del 30.05.1985 hasta el 30.05.1988; posteriormente mediante Resolución N° 3552-88-R es nombrado como Jefe de Prácticas a T.C. a partir del 01.06.1988 y a través de la Resolución N° 4028-93-R es nombrado como Docente Auxiliar a T.C. por conversión adscrito a la Facultad de Zootecnia; con Resolución N° 4771-94-R se le cambia de Régimen de Trabajo Universitario, de Docente Auxiliar a T.C. por el de Docente Auxiliar a D.E.; finalmente con Resolución N° 6000-97-R es nombrado y promovido a la categoría de Docente Asociado a D.E., a partir del 01 de julio de 1997, cargo y categoría que ostenta a la fecha, adscrito a la Facultad Zootecnia;

Que, el interesado solicita su cese voluntario a partir del 01 de setiembre de 2015, con el cargo de Docente Asociado a D.E.;

Que, una de las formas de dar por concluida la relación laboral es a través del cese definitivo, figura jurídica contemplada en el Artículo 34° inciso c) del D.Leg. 276 y Artículo 182° inciso c) del D.S. N° 005-90-PCM;

Que, el Artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala que son causas del término de la carrera el cese definitivo, concordante con el Artículo 182° inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, el Art. 54° inc. c) del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la *Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;*

Que, mediante Informe N° 0015-2016-ORP/UNCP, la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones hace de conocimiento que el Ing. Carlos Efraín Ordaya Merino pertenece al Sistema Nacional de Pensiones (D.L. N° 19990) habiéndose realizado sus aportaciones a dicho sistema y a su solicitud, es procedente su cese como docente, a partir del 01 de setiembre de 2015; la Compensación por Tiempo de Servicios se efectúa de acuerdo a lo normado en el Art. 54° del D.Leg. N° 276 inciso c), para el caso del referido profesional, tiene una remuneración principal de S/. 89.31 y cuenta con tiempo de servicios efectivos de 30 años con 08 meses y 11 días a la fecha de su cese que fue el 01.09.2015;

Que, con Informe N° 0235-2016-OPRES/UNCP del 05 de abril de 2016, la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto manifiesta que teniendo la opinión favorable de Asesoría Legal con Informe N° 0276-2016-OGAL/UNCP y el cálculo del beneficio efectuado por la Oficina de Remuneraciones y pensiones, da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y la Cadena de Gasto por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0420-R-2016

RESUELVE:

- 1° **CESAR DEFINITIVAMENTE** a petición de parte al **Ing. CARLOS EFRAÍN ORDAYA MERINO**, Docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Zootecnia, a partir del **01 de setiembre de 2015** y darle las gracias por los servicios prestados.
- 2° **DISPONER** que el interesado gestione su pensión de jubilación ante la **Oficina de Normalización Previsional (ONP)**.
- 3° **AUTORIZAR** el pago de **Compensación por Tiempo de Servicios** a favor del **Ing. Carlos Efraín Ordaya Merino**, reconociéndole un total de **30 (treinta) años, 08 (ocho) meses y 11 (once) días de servicios oficiales prestados al Estado, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0066	Formación Universitaria de Pregrado
ACTIVIDAD	5.001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
FUNCIÓN	22	Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	048	Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL	0109	Educación Superior Universitaria
FINALIDAD	0070136	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

S/. 2,679.30

- 4° **DISPONER** que el pago de este concepto dependerá a la disponibilidad presupuestal y de su aprobación mediante calendario de compromisos.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR